



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MUNICIPIO DE SOLEDAD

ALMINSON TORRES A.
CURADOR URBANO N°1 DE SOLEDAD

9355



RESOLUCIÓN N° 08-758-1-26-0056 (18-jun-2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA UNA LICENCIA URBANISTICA

EL SUSCRITO CURADOR URBANO N°1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART 101 DE LA LEY 388/1997 MODIFICADO POR EL ART. 9 DE LA LEY 810/2003, DECRETO NAL. 1077 DE 2015, EL ACUERDO M/PAL 004/2002, DECRETO M/PAL STH No 067 DEL 7-JUL-2021 Y

CONSIDERANDO:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD Y DEL SOLICITANTE:

- Que, mediante Formulario Único de Solicitud, se recibió solicitud de PRÓRROGA de licencia urbanística, para su trámite, estudio y aprobación, de acuerdo con lo siguiente:

1.1. DATOS DE LA SOLICITUD:

N° DE RADICACIÓN Y FECHA:	08-758-1-26-6004	05-jun-2026
OBJETO DEL TRÁMITE:	PRORROGA	
N° RESOLUCIÓN Y FECHA:	CUS1-20220125	10-jun-2022
VIGENCIA - FIRMEZA:	TREINTA Y SEIS(36) MESES	28-jun-2022

1.2 DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE:	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S.	
N° DE IDENTIFICACION:	NIT	8902117779
CALIDAD:	PROPIETARIO	

2. REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS

- Que, el titular de la solicitud allegó los documentos y requisitos mínimos exigidos para el trámite solicitado, los cuales fueron verificados mediante el Formato de Revisión e Información de Proyectos, constatándose el cumplimiento de la totalidad de los requisitos documentables aplicables, razón por la cual la solicitud quedó en legal y debida forma el día: **18-jun-2026**
- Que, verificadas las condiciones del solicitante y su calidad en relación con el (los) predio(s) objeto de la solicitud, y esta a su vez se encuentra en legal y debida forma, se concluye que se cumplen las previsiones del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015; en consecuencia, se procedió al estudio y trámite de la presente solicitud de prórroga de licencia

2.1. OTRO DOCUMENTOS

RESOLUCIÓN (LIC DE CONSTRUCCIÓN - INICIAL) CUS1-20220125 DE 28/06/2022, RESOLUCIÓN (LIC DE CONSTRUCCIÓN - MODIFICACIÓN) CUS1-20230171 DE 18/10/2023, RESOLUCIÓN (LIC DE CONSTRUCCIÓN - MODIFICACIÓN) DE 23/05/2024, RESOLUCIÓN (PRORROGA) CUS1-20250051 DE 04/0

En virtud de lo expuesto y cumpliendo con las disposiciones legales citadas (Decreto Nacional 1077 de 2015), este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGUESE la vigencia de la Resolución N° CUS1-20220125 de fecha 10-jun-2022 por el cual se concedió Licencia Urbanística por un termino de **DOCE (12) MESES** a partir del: **28-jun-2022**

ARTICULO SEGUNDO: Se mantendrá en firme, el articulado no modificado en la Resolución N° CUS1-20220125 de fecha 10-jun-2022

ARTICULO TERCERO : Contra la presente resolución, procederán los recursos de reposición y apelación. Este último se interpondrá ante la oficina de planeación o en su defecto para ante el alcalde municipal y deberá resolverse de plano. (ART. 59 del Dec-Ley 2150 de 1995), en los terminos previstos en el CPACA - Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su firmeza. (Momento en el cual se han resuelto todos los recursos de la vía gubernativa, la cual se dejará constancia a través de un rotulo o sello de este despacho).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Dada en Soledad el día: (18-jun-2026)



AT-L20260056-R2026004

ALMINSON TORRES A.
Curador Urbano N°1 de Soledad

CARRERA 19 N° 25-03 LOCAL 1

MOVIL: 300 678 98 21

www.curaduriasoledad1.com.co

curaduriasoledad1@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MUNICIPIO DE SOLEDAD
ALMINSON TORRES A.
CURADOR URBANO N°1 DE SOLEDAD

RESOLUCIÓN N° 08-758-1-26-0056 (18-jun-2026)
POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA UNA LICENCIA URBANISTICA

NOTIFICACION

Se notificó personalmente al (la)(los) Señor(a)(es), que se enuncian al final en su calidad del Titular de la licencia, Vecino Colindante y/o Tercero dentro del proceso. Se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución N° **26-0056** del **(18-jun-2026)** de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra la presente Resolución procederán el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S.

8902117779

TITULAR

18-jun-2026

3:11 p. m.

NOMBRE

C.C.

En Calidad

Fecha y Hora

El presente acto administrativo adquirió su FIRMEZA el día: **06-jul-2026**

